

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veinte (2020)

|               |  |
|---------------|--|
| Radicado:     | 05001-40-03-016-2018-01208-00          |
| Causante:     | JESÚS MARÍA LOPEZ CASTAÑO              |
| Solicitantes: | CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ ARENAS y otros  |
| Asunto:       | Requiere partes y pone en conocimiento |

Allegado vía correo electrónico el trabajo de partida para el presente proceso y previo a dar aplicación a las disposiciones del artículo 509 del Código General del Proceso; se requiere a las partes a fin de que sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del día 11 de agosto del año 2020, esto es, realizando las gestiones necesarias para allegar la respuesta del oficio 167 del 29 de enero dirigido a la DIAN.

Cumplido lo anterior se dará aplicación a las disposiciones del artículo 509, ibidem.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ  
JUEZ**

F.M

|   |
|---|
| <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD<br/>DE MEDELLÍN</b><br>Se notifica el presente auto por<br><b>ESTADOS #</b> ____85____<br>Hoy__27 de agosto de 2020__ a las 8:00 A.M.<br>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ<br><b>SECRETARIA</b> |
|---|

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8ae4fb43e96656bb548fbf20a33c87bd95d66c74946fbae88c15a18bec8  
9fbc**

Documento generado en 25/08/2020 02:47:51 p.m.